



CONSTANCIA N° 173

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 255, PRESENTADA POR DON: **VICTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **08256915**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 158 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **VICTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER**, CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 1991, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 327 VEULTA AL 330, DEL TOMO I DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER** CON DNI. N° **08256915**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 27 DE ABRIL DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 18:08:11-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: Galdos Morales Walter Santos FAU 20452393817 hard Móvil: Soy el autor del documento Fecha: 03/05/2022 18:44:10-0500

//...Y CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO, TASI COMO QUE EL DOMICILIO DE EL COMPRADOR ES EN LAS ACACIAS SIN NÚMERO PRIMERA CUA
 DRA. NASCA ENMENDADO DIECINUEVE VALES
 NÚMERO: CIENTO CINCUENTIOCHO, * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL
 COMPRA VENTA, * DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE,
 JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA, * LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE
 A FAVOR DE: VICTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER * AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN
 YOLALLA VILLANUEVA MEYER * TIPO, ANTE MI JUAN RAMÓN PARDO
 NEYRA, NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFI
 * * * * * C A D O : C O N L I B R E T A : E L E C T O R A L N Ú
 M E R O : V E I N T I J Ó N M I L L O N E S C U A T R O
 C I E N T O S C U A R E N T I S E T E M I L S E T E C I E N T O S S E S E N T I U N O , L I B R E T A M I L I T A R
 I - Q U I N I E N T O S D I E C I S E I S - S E G E N T A - Q U I N I E N T O S Y L I B R E T A T R I B U T A R I A
 K - S E T E C I E N T O S C U A R E N T I J Ó N M I L S E C I E N T O S V E I N T I O C H O , S U F R A G A N T E
 EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES NACIONALES, COMPARECEN DE
 UNA PARTE DON JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA, PERUANO, SOLTERO, NA
 TURAL Y VEJINO DE NASCA, DOMICILIADO EN EL JIRÓN LIMA OCHOCIE
 N T O S S E T E N T A - D E P A R T A M E N T O T R E C E , D E C I N C U E N T I N U E V E A Ñ O S D E E D A D ,
 A G R I C U L T O R , C O N L I B R E T A E L E C T O R A L N Ú M E R O V E I N T I D O S M I L L O N E S C E R O
 S E S E N T I S E I S M I L N O V E C I E N T O S C A T O R C E Y L I B R E T A T R I B U T A R I A S E I S
 M I L L O N E S S E T E C I E N T O S S E T E N T I S E T E M I L S E T E C I E N T O S O C H E N T I D I N C O ,
 Y D E L A O T R A P A R T E D O N V I C T O R G U I L L E R M O S A N T O L A L L A V I L L A N U E V A
 M E Y E R , P E R U A N O , D E E S T A D O C I V I L C A S A D O C O N D O Ñ A S A R A I S A B E L L U N A
 R O M E R O , D E C U A R E N T I J Ó N A Ñ O S D E E D A D , N A T U R A L D E N O Y O S A M B A - S A N M A S

Se dio lectura
y se firmó al compra
el día 15-3-21



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 18:44:20-0500

Gracias Votados.
328

III...JIN, INDUSTRIAL, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERD DDOU EL
LONES DOSCIENTOS CINCUENTISEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE, LIBRETA
TRIBUTARIA N.º CINCUENTIDOS MIL NOVECIENTOS DOCE Y LIBRE
TA MILITAR N.º 215541049, AMBOS INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELL
NO LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE
ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN
LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO
Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE
SIGNADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON
EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJOS RESPEC
TIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA .- SEÑOR NOTA
RIO: SE SIRVA EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE
COMERA VENTA QUE SE CELEBRÁ ENTRE DON JOSE MARIA BOCANEGRA MEJIA
EN SU CALIDAD DE "EL VENDEDOR"; Y DE LA OTRA PARTE DON VICTOR
GUILLERMO SANTOLALLA VILLANUEVA MEYER, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ
COMO "EL COMPRADOR" EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS SIGUIENTES: P
D. - "EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO SITO EN EL
PREDIO DENOMINADO HUERTA GOBERNADORA" Y DESCRITO COMO EL LOTE
NÚMERO CUATRO DE LA PARCELA TRÉS, UBICADO EN LA CIUDAD DE NASCA,
DISTRITO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEL DEPARTAMENTO DE ICA,
CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE, CON EL
LOTE, NÚMERO DOS DE LA PARCELA TRÉS DE PROPIEDAD DE DON AGUSTIN
BOCANEGRA MEJIA, POR DÓNDE MIDE TREINTITRÉS METROS DIECINUEVE
CENTIMETROS LINEALES; POR EL SUR, CON LA PARCELA NÚMERO CUATRO
DE PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR, CON TREINTITRÉS METROS DIECINUE
VE CENTIMETROS LINEALES; POR EL ESTE, CON EL CALLEJÓN COMUNERO DE
LA GOBERNADORA CON VEINTIDOS METROS SETENTICINCO CENTIMETROS LI
NEALES Y POR EL OESTE, CON EL LOTE NÚMERO TRÉS DE LA PARCELA TRÉS

////



///... DE PROPIEDAD DE DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA, CON
 VEINTIDOS METROS SETENTICINCO CÉNTIMETROS LINEALES, ESTA LINEA--
 PERIMETRICA ENCIERRA UNA AREA DE TERRENO DE SETECIENTOS CINCUEN
 TA METROS CUADRADOS (750.00 M2) SEGUNDO. "EL VENDEDOR" ADQUI
 RIÓ EL BIÉN MENCIONADO A MÉRITO DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOS
 BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DON AGUSTIN BOCANEGRA PRADA, EFEC
 TUADA CON SUS HERMANOS SEGUIDOS ANTE EL JUEZ TITULAR DE LA CIU
 DAD DE ICA, DEL PRIMER JUZGADO DR. MORÁN CISNEROS Y PROTOCOLIZADO
 ANTE EL NOTARIO DE ESA MISMA CIUDAD DR. EDUARDO LLOS MORA, CUYA
 INSCRIPCIÓN CON FECHA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTI
 TRES SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL ASIENTO NÚMERO OCHO DE FOJAS
 TRES CIENTOS SETENTIDOS DEL TOMO NÚMERO CIENTO CINQUENTISEIS DEL
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA. ESTE LOTE LE FUE ADJUDI
 CADO A "EL VENDEDOR" MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE FOJAS CIENTO SESEN
 TIDOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO CIENTO TREINTISIETE DEL CO
 DIGO CIVIL EMITIDA POR EL JUEZ PRIVATIVO AGRARIO DE LA CIUDAD
 DE NASCA DR. ANGEL LERENA HUAMAN DE FECHA SEIS DE SETIEMBRE DE
 MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO, HABIENDO SIDO ANOTADA SU ADJUDICA
 CIÓN CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES
 EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA. TERCERO. DON JOSÉ MARÍA BOCA
 NEGRA MEJIA, POR EL PRESENTE DOCUMENTO DA EN VENTA REAL Y ENAJENA
 CIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON VICTOR GUILLERMO SANTOLALLA VILLANE
 YA MEYER, EL LOTE DE TERRENO INDICADO Y DESCRITO EN LAS CLAUSULAS
 PRECEDENTES POR EL VALOR PAGADO DE DOSCIENTOS SESENTICINCO Y
 100 INTIS MILLÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO PRIVADO DE PRO
 PUESTA DE VENTA SUSCRITO PARA TAL EFECTO CON FECHA DIECIOCHO DE JU
 NIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUYO VALOR HA SIDO CANCELADO EN
 SU TOTALIDAD A LA FECHA. CUARTO. "EL VENDEDOR" DECLARA QUE SOBRE
 ///

IMPUESTO DE ALCABALA
 DECRETO LEGISLATIVO No. 361

Nº 0542





Excoincidos Veintinueve
#329

1 //... EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGUN GRAVAMEN, COMPROMETIEN
2 DOSE EN CASO CONTRARIO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A
3 LEY Y QUE LA VENTA ES AD-CORPUS O SEA EN DO CUANTO DE HECHO Y
4 POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN AL
5 GONA. QUINTO V.- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALEN-
6 CIA ENTRE EL PRECIO YA PAGADO Y EL BIEN ENTREGADO POR LO QUE CON-
7 VIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFE-
8 RENCIA, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCIÓN CIVIL SOBRE LA MATE-
9 RIA. SEXTO B.- EL COMPRADOR DECLARA CONOCER PERFECTAMENTE EL LOTE
10 DE TERRENO QUE ADQUIERE POR LA ESCRITURA A FACCIÓNARSE, ASI COMO
11 SU PROCEDENCIA Y TITULACIÓN RECIBIÉNDOLO A SU ENTERA SATISFACCIÓN
12 EN EL ESTADO EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA. SEPTIMO.- Los CONTRA-
13 TANTES DECLARAN QUE SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE CUALQUIER
14 IMPUESTO ADEUDADO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA
15 PÚBLICA A QUE VA A DAR LUGAR LA PRESENTE MINUTA.- OCTAVO.- Es con-
16 VENIO DE LAS PARTES QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR ESTA
17 MINUTA A INSTRUMENTO PÚBLICO HASTA SU TOTAL PERFECCIONAMIENTO EN
18 EL TRASLADO DE DOMINIO, SERÁ SUFRAGADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR
19 EL COMPRADOR. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE
20 LEY NASCA, DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. UNA
21 FIRMA ILEGIBLE DE DON JOSÉ MARÍA POCANEGRA MEJIA.- V. SANTOLALLA
22 FÉLIX A. CANALES GELDRES ABOGADO REGISTRO CIENTO DIECISIETE ICA.-
23 ANOTACION EN LA MINUTA.- PAGO LA SUMA DE S/.49.84 A LA MUNICIPA-
24 LIDAD PROVINCIAL DE NASCA POR IMPUESTO DE ALCABALA SEGÚN RECIBO
25 QUE SE INSERTA. NASCA, DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
26 NOVENTIUNO. JUAN RAMÓN PARDO MEYRA NOTARIO PÚBLICO UN SELLO DE
27 LA NOTARÍA. COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA. MUNICIPALIDAD PRO-
28 VINCIAL DE NASCA, N° 16292 S/.49.84-LA CAJA DE LA TESORERÍA DE ///



FIRMA
DIGITAL

//...LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA HA RECIBIDO DE SANTOLA
LLA YILANUEVA-MEYER, VICTOR GUILLERMO LA CANTIDAD DE CUARENTINUE
VE Y 84/100 NUEVOS SOLES POR PAGO POR DERECHO DEL IMPUESTO DE LA
ALCABALA-NASCA, DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTI
UNO-UNA FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAS
CA-CAJA-16 DE AGOSTO DE 1,991-CANCELADO.-COMPROBANTE DE PAGO DE
PREDIOS-CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-DIRECCION GENERAL DE RENTAS
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE-BOCANEGRA MEJIA JOSE MARIA DO
MICHILIO FISCAL DISTRITO NASCA-JIRON LIMA NR 675-CERCADO DE NASCA
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552-01-3856-CER
COMPROBANTE DE PAGO- AÑO 1,991- LIQUIDACION DE PAGO-PAGO TODO EL
AÑO 1,991- TOTAL HA PAGAR S/2.882.27, INCLUYENDO GASTOS DE ADMINIS
TRACION-LIBRETA TRIBUTARIA 6277785-IMPUESTO ANUAL 800.87-DOS
FIRMAS ILEGIBLE-SI DOS SELLOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
NASCA.- CONCLUSION.-DOY FE DE HABERLES LEIDO TODO EL INSTRUMENTO
A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACION Y SUSCRIPCION QUE ELLOS
HICIERON EN MI PRESENCIA ASI MISMO DOY FE QUE HE TENIDO A LA
VISTA LA DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO RESPECTO DEL BIEN IN
MUEBLE MATERIA DE ESTA ESCRITURA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE A
NO-1,991.- ENMENDADO; DIECINUEVE.-VALES

[Handwritten signatures and stamps are present over the typed text, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.]



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2022 18:44:54-0500

Excecutiva Treinta

#330

ANTE MI: *Mi*

*Se dicta
previo a la
entrevista
15-8-71*

NUMERO: CIENTO CINCUENTINUEVE. - * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL
 CONSTITUCION DE DEPOSITO. - * DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE,
 BOBILLO EMILIO CAFFERATA BARAHONA * A LOS DIECTINUEVE DIAS DEL MES
 ABEL MAXIMILIANO AMBIA URPE VI * DE AGOSTO, DE MIL NOVECIENTOS
 CEN TA, BORDA AYALOS DE AMBIA. * NOVENTIUNO, ANTE MI JUAN RAMÓN
 RARDO HEYRA NOTARIO PÚBLICO,
 IDENTIFICADO CON LIBRETA ELEC

 TORAL NÚMERO VEINTI O N MILLONES
 CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA
 MILITAR T-QUINIENTOS DIOCEISAS-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA
 K-SETECIENTOS CUARENTI O N MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUPRAGANTE
 EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES, COMPARECEN DE UNA
 PARTE, DON BOBILLO EMILIO CAFFERATA BARAHONA, PERUANO, SOLTERO, NA
 TURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA CALLE CALLAO SIN NÚ
 MERO NASCA, COMERCIANTE, DE TREINTISIETE AÑOS DE EDAD, CON LIBRE
 TA ELECTOAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES OCHOOCIENTOS TREINTICUATRO
 MIL DOBICIENTOS, SESENTIOCHO, LIBRETA MILITAR N° 2786904548; Y DE LA
 OTRA LOS CÓNYUGES: ABEL MAXIMILIANO AMBIA URPE VICENTA BORDA AYA
 LOS DE AMBIA, PERUANOS, CASADOS, DOMICILIADOS EN JIRÓN GRABO CEN
 TO DIEZ, COMERCIANTES, NATURALES DE NASCA EL PRIMERO DE TREINTI
 OCHO AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES
 CERO SESENTICUATRO MIL CIENTO NUEVE Y LIBRETA MILITAR N° 27867505
 Y LA SEGUNDA DE TRENTISEIS AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTO
 BAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTISEIS MIL CERO SESENTI
 CINCO. TODOS LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN ///

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2022 19:44:00-0500